



# SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado

NIT. 816.001.609-1

NUIR 1-661700002



Vigilado  
Superservicios



RESOLUCIÓN No 0252  
FECHA JULIO 26 DE 2.016

## "POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

### CONSIDERANDO

- A- Que el señor ROBINSON LEANDRO SOTO ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.570.941 de Cartago, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Práctico de Fontanería.
- B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor ROBINSON LEANDRO SOTO ALVAREZ, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Julio 16 de 2.015.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

### RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor ROBINSON LEANDRO SOTO ALVAREZ, por haber laborado durante el período comprendido entre el 16 de julio de 2.015 al 15 de julio de 2.016.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 1o al 22 de agosto de 2.016, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General

LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano